

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100256461



Bogotá D.C. 15-07-2026

Señor@

ANONIMO

Email: clamapagiatequi@gmail.com

Dirección: No Registra

Teléfono: N/A

Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA AL RADICADO IDRD No. 20262100255322 / INTERVENCIÓN DEL PARQUE CON CÓDIGO 11-631 BOSQUE DE SAN JORGE

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte recibió el radicado del asunto el cual refiere lo siguiente:

“(...) el día 24 de febrero nos encontrábamos en el parque bosques de san jorge código 11-631, localidad de suba, en compañía de nuestros perros, uno de ellos quedo practicamente engarzado en una de las varillas que sobresalen de una banca en mal, pesimo estado, lo cual le ocasiono una herida seria que aun esta en tratamiento, esta carrea un gran peligro no solo para los animales, tambien para los niños ya que es un parque publico y alli a veces salen a dictar clase de educacion fisica algunos colegios, todos los dias hay mascotas y nittos presentes. es necesaria un aintervencion urgente. (...)”.

Al respecto, nos permitimos informarle lo siguiente:

De acuerdo con la información registrada en la base de datos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD (imagen 1), el parque Bosque De San Jorge, identificado con el código 11-631 ubicado en la localidad de suba, hace parte de la Red de Proximidad. En este sentido, conforme al Decreto 544 de 2012, modificado por el Decreto 219 de 2013 y el Acuerdo 740 de 2019, corresponde a las Alcaldías Locales, a través de los Fondos de Desarrollo Local, la construcción y mantenimiento de este tipo de parques. Específicamente, el artículo 5, literal 4 del Acuerdo 740 establece:

“Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo, según las disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local.”

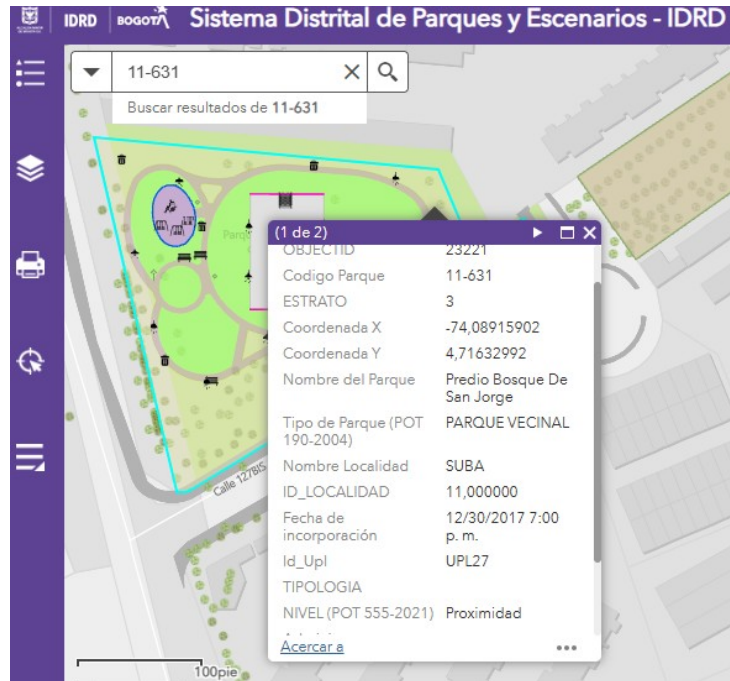


Imagen 1: Visor Sistema Distrital de Parques y Escenarios – IDRD – Parque predio Bosque de San Jorge

En cumplimiento de lo descrito en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se procederá a realizar traslado a la alcaldía local de Suba quien es la principal responsable de los mantenimientos de los parques de red de proximidad de esta localidad para que conforme a sus competencias brinden respuesta directa a la solicitud.

Cordialmente;

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A
Copia: Alcaldía local de suba; alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Laura Alejandra Pava Moreno, Contratista área Administración de escenarios - STP
Proyectó: Laura Alejandra Pava Moreno, Contratista área Administración de escenarios - STP
Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez – Profesional Especializado grado 11 – Área Administración de Escenarios
Aprobó: Ing. Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques